

Acta de constitucion de agrupacion socialista
Bormate siendo las ventidos horas del dia bintisiete de
Enero de mil noche cientos treinta y ocho

En reunion para constituir la agrupacion socialista Actua
de Presidente Pedro gomes Torres y secretario Francisco gomes
el companero presidente dio cuenta a todos los reunidos de
que la finalidad de la sesion era de constituir dicha agrupacion
que dando todos conformes a continuacion se dio lectura de los
estatutos prometiendolos todos concurerlos y cumplirlos
despues se paso a nombrar junta directiva resultado Elegido
por una animidad los siguientes companeros

Presidente Miguel Cebrian garcia

Vice presidente Jose alarcón palencia

Secretario Antonio Cutanda olmos

Vicesecretario Francisco gomes Torres

Tesouro Pedro Antonio gomes

Contador Francisco Cutanda olmos

primer Vocal Jose costa Arco

segundo Vocal Blas sanchez

y no abiendo mas asunto que tratar el companero presidente
le banta la sesion y para dar fe de esto lo firma junta mente
con el secretario En Bormate a bintisiete de Enero de mil
noche cientos treinta y ocho El secretario
y Presidente

Miguel Cebrian

Antonio Cutanda

16/1



2

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA *Balmate Albacete*
REGLAMENTO.

Art. 1º. Se constituye una Agrupación Socialista Obrera *Balmate Albacete* con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.

Art. 2º. Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del estado.

Art. 3º. Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero, y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4º. Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.

Art. 5º. El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6º. El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente ha de satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado al descubierto.

Art. 7º. El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviere pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8º. Todos los afiliados excepto los parados o enfermos pagarán mensualmente la cuota de *una pta* para atender los gastos de la Agrupación y los generales del Partido. Para los que con su situación más desahogada puedan más de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanente dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias las cantidades recaudadas por éste concepto.

Art. 9º. La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados: 1º. Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sean por error. 2º. Los que falten a la solidaridad obrera. 3º. Los que obediendo a un fin calumnioso acusen a otros afiliados.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea y tanto esta como el Comité, facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo de la misma.

Art. 12. Serán dados de baja: 1º. Los que no cumplan o acaten los acuerdos del Congreso del Partido y los que tome la Agrupación. 2º. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses excepto los parados o enfermos.

Art. 13. La Agrupación celebrará Junta general ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité las propuestas de altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas las proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa o en su organización general no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si este no las aprueba.

También reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más que lo que la haya motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un vicepresidente, un secretario encargado de la correspondencia, un vice-secretario que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, y un contador y tres vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea general; fijar el orden del día y la fecha de las reuniones, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, excepto los casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Agrupación y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de la Agrupaciones Socialistas.

Su mando durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero de cada año.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales y democráticas.

Mientras la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podrán desempeñar las funciones de la Junta de discusión un individuo del Comité.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Art. 18. Tanto las Juntas generales como las que celebre el Comité se celebrará con el número que asistan quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.-

Art. 20. En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido Socialista Obrero Español.

Art. 21. Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella

Esta Agrupación Socialista Obrera, tiene su domicilio en Balazote provincia de Albacete, en la calle de Tovar de Pueblo NUM —

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

Antonio Catanda y Francisco Cantanda

Pedro Antonio Gomo

[Firma]

4 ✓

RELACION DE AFILIADOS A LA AGRUPACION SO-
CIALISTA DE BORMATE. (Albacete)

Antonio Cutanda;
Miguel Cebrián.
José Alarcón.
Francisco Cutanda.
Pedro Antonio Cutanda
Francisco Gómez.
José Costa.
Blas Sánchez.
José Saez.
Diego Martinez Pérez.
Andrés Saez.
Juana Cutanda.
Josefa Costa.
Filomena Talavera

COMPañEROS QUE COMPONEN LA DIRECTIVA DE LA
AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE BORMATE, (Albacete)

Presidente: Miguel Cebrián Garcia.
VicePresidente: José Alarcón Palencia.
Secretario: Antonio Cutanda Olmos.
ViceSecretario: Francisco Gómez Torres.
Tesorero: Antonio Gómez Torres.
Contador Francisco Cutanda Olmos.
Vocales José Costa, Aroca.
" " Blas Sánchez.



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESÍAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

Barcelona, 7 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. BORMATE/ (ALBACETE)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

7

RELACION DE AFILIADOS A LA AGRUPACION SOCIALIS-
TA DE BORMATE. (Albacete)

1. Antonio Cutanda.
2. Miguel Cebrián.
3. José Alarcón.
4. Francisco Cutanda.
5. Pedro Antonio Gómez.
6. Francisco Gómez.
7. José Costa.
8. Blas Sánchez.
9. Gregorio Fajardo.
10. José Saez.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.